



Crédito



Tarifas



Precauciones



Sistema
Financiero

Cartilla de Información Financiera para Migrantes y Refugiados

Sumário

1. Introducción:	5
2. ¿Cómo abrir una cuenta?	7
2.1 ¿Cuáles son los principales tipos de cuentas que puedo tener?	7
2.2 Apertura de cuenta para solicitante de refugio	8
2.3 Apertura de cuenta para migrante o refugiado	9
2.4 ¿Puedo abrir una cuenta conjunta con otra(s) persona(s)?.....	9
2.5 ¿Puedo abrir una cuenta como Microempresario Individual (MEI)?.....	10
3. Debes tomar algunas precauciones al abrir una cuenta:	12
3.1 Asegúrate de que la institución está autorizada por el BC	12
3.2 Lee atentamente el contrato	12
3.3 ¿Existe alguna garantía del dinero que deposito en mi cuenta en el caso de que el banco declare bancarrota o quiebre?	13
4 Medios de Pagos	15
4.1 Cheques	15
4.2 Transferencia intrabancaria (book transfer).....	15
4.3 Documento de Crédito (DOC)	16
4.4 Transferencia electrónica de débito (TED).....	17
4.5 Pagos Instantáneos (Pix)	18
4.5.1 ¿Qué es el Pix?	18
4.5.2 Dónde se accede al Pix	18
4.5.3 Quién puede ofertar el Pix.....	18
4.5.4 ¿Cómo realizar un pago por Pix?.....	19
4.5.5 Como recibir un Pix	19
4.5.6 ¿Cuántas claves de ingreso se hacen disponibles?	20
4.5.7 Agendar un Pix.....	20

4.5.8 Más informaciones sobre el Pix.....	20
4.5.9 Tarifas	20
5. Operaciones de Cambio	23
5.1 ¿Dónde puedo cambiar moneda extranjera por reales o adquirir moneda extranjera?	23
5.2 ¿Necesito suscribir un contrato de cambio para la compra y venta de moneda extranjera?	23
5.3 ¿Cuál es el tipo de cambio usado en la operación cambiaria?	23
5.4 ¿Dónde puedo hacerme una idea de los tipos de cambio que utilizan las instituciones cambiarias?	24
6. Enviar y recibir recursos del exterior.....	26
6.1 ¿Cómo puedo enviar dinero al extranjero?.....	26
6.2 ¿Cómo puedo recibir dinero del extranjero?.....	26
6.3 ¿Existe un límite para enviar y recibir valores desde y hacia el extranjero?	26
6.4 ¿En qué moneda puedo recibir dinero en Brasil?	26
6.5 ¿El valor recibido del exterior puede ser acreditado directamente en mi cuenta en Brasil?.....	27
6.6 ¿Se pueden cobrar aranceles y cargos por el envío o la recepción de valores en Brasil y en otro país simultáneamente?.....	27
7. Conoce los Billetes y las Monedas en Reales (R\$).....	29
8. ¿Cómo obtener crédito?	31
8.1 Operaciones de crédito.....	31
8.2 Tarjeta de Crédito.....	31
8.3 Microcrédito	32
8.4 Cheque especial	33
8.5 Cheque especial es diferente de cheque	33

9. Cuidados al contratar crédito	35
9.1 Asegúrate de que la institución está autorizada por el BC.....	35
9.2 No caigas en estafas.....	35
9.3 Lee atentamente el contrato	36
9.4 Presta atención al monto total y a tu capacidad de pago	36
10. Tarifas	38
10.1 ¿Los bancos pueden cobrar tarifas de sus clientes?	38
10.2 ¿Hay servicios gratuitos?	38
10.3 ¿Se pueden cobrar aranceles de cuentas de pago?	38
11. Sistema Financiero Brasileño.....	41
11.1 Sistema Financiero Nacional (SFN).....	41
11.2 Banco Central de Brasil (BC)	41
12. Principales tipos de instituciones financieras y otras supervisadas por el BC	43
12.1 Bancos	43
12.2 Cooperativas de Crédito.....	43
12.3 Instituciones de Pago	43
12.4 Administradores de Consorcio	44
12.5 Sociedades de crédito, financiamiento e inversión – SCFI (Financieras).....	44
12.6 Fintechs de crédito	44

1. Introducción:

El artículo 5 de la Constitución Federal de Brasil y la Ley N° 13.445 del 24 de mayo de 2017 garantizan a los brasileños y a los migrantes en Brasil el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la seguridad, a la propiedad y a todos los demás derechos humanos.

Esta Cartilla contiene pautas para migrantes y refugiados acerca de la apertura de cuentas bancarias, cambio, remesas y recepción de dinero del/hacia el extranjero, préstamos, información de alerta para que no sean víctimas de estafas, así como información general acerca del funcionamiento del sistema financiero brasileño y del rol del Banco Central (BC).

Se puede consultar información más específica y otros temas no tratados en esta Cartilla en el sitio web del Banco Central (www.bcb.gov.br) en la sección: Preguntas Frecuentes.

También se pueden ver vídeos sobre educación financiera en el canal de YouTube del Banco Central, en la sección Playlists. Allí encontrarás vídeos en la lista de reproducción “É da sua conta (Date cuenta)”, cuyo contenido proporciona orientación sobre productos y servicios financieros. Además, tienes a disposición la lista de reproducción de la Serie “Eu e meu dinheiro” (Mi dinero y yo), que muestra situaciones cotidianas en las que se tratan distintos aspectos de la Educación Financiera, tales como la planificación, el consumo responsable, el ahorro, etc. Asimismo, el BC también recomienda que los interesados accedan al contenido sobre Ciudadanía Financiera, que brinda información relativa a la educación financiera.

Observación: Todas las normas publicadas por el Consejo Monetario Nacional (CMN) y por el BC que se mencionan en esta Cartilla se pueden consultar en la página de Internet de ese órgano, en la sección Busca de Normas.

Si necesitas aclaraciones, solicitar información o registrar un reclamo contra algún banco u otra institución supervisada, puedes contactar con el BC a través de los siguientes canales:

- a) Atención por Internet: Fale Conosco (contáctanos).
- b) Atención telefónica: número de teléfono 145, de lunes a viernes, de 8 a. m. a 8 p. m. (costo de llamada local).
- c) Atención presencial: en el Edificio Sede del BCB en Brasilia, ubicado en el «Setor Bancário Sul (SBS) Quadra 3 Bloco B».
- d) Correspondencia: Se debe enviar a: «Banco Central do Brasil - Departamento de Atendimento Institucional, Setor Bancário Sul (SBS) Quadra 3 Bloco B - Ed. Sede, Brasília – DF, CEP: 70074-900».



¿Cómo abrir
una cuenta?

2. ¿Cómo abrir una cuenta?

¡Aviso importante! Ningún banco u otra institución está obligado a abrir una cuenta. Esto depende de la voluntad de la institución y del cliente.

2.1 ¿Cuáles son los principales tipos de cuentas que puedo tener?

Los principales tipos de cuenta son la cuenta de depósito, la cuenta sueldo y la cuenta de pago.

La cuenta de depósito puede ser para efectivo (cuenta corriente) o cuenta de ahorro, que es el tipo de cuenta bancaria más común.

En la cuenta corriente, el dinero que depositas está a tu disposición para retirarlo en cualquier momento. Para su apertura, puedes solicitarla directamente al banco a través de cualquier canal de servicio que éste proporcione para este fin, incluso electrónicamente. Las normas del Banco Central (BC) sólo impiden la apertura por telefonía sobre voz (llamadas telefónicas).

En la cuenta de ahorros, el importe depositado es una inversión financiera que genera intereses para el titular. Su principal función es la inversión y no el movimiento corriente de recursos financieros. Para los giros de dinero, lo ideal es abrir una cuenta corriente.

La cuenta sueldo, por su turno, es una cuenta abierta a iniciativa y petición del empleador para pagar los sueldos a sus empleados. Esta cuenta no permite ningún tipo de depósito que no sea el realizado por el empleador y no puede ser movida por cheques.

¡Importante! El solo hecho de que el empleador deposite tu salario en una cuenta no la convierte en una cuenta sueldo. Sólo si existe un contrato específico de cuenta sueldo entre el empleador y la institución se considerará formalmente la cuenta como una cuenta sueldo.

Nada impide al empleador depositar los montos de los sueldos en una cuenta de depósito propiedad del empleado.

La cuenta de pago se utiliza especialmente para guardar dinero y hacer transferencias, como TED, DOC, PIX pago de facturas y compras con tarjetas de pago de débito o de crédito.

Puede ser:

- a) prepago: con importes previamente depositados por el cliente, como las transacciones a través de tarjeta, teléfono, internet, etc.;
- b) pospago: independiente del depósito previo de los importes por parte de los clientes. El ejemplo más común es el de las tarjetas de crédito.

En general, las cuentas prepago pueden ser abiertas a través del propio teléfono celular. Sólo es necesario informar el documento de identificación y algunos datos, como el nombre y el CPF o CNPJ (el registro de empresa) y otros que solicite la institución. Debido a que son prepagos, los fondos sólo están disponibles si depositas el dinero por adelantado. Funcionan como una recarga de tu teléfono móvil, por ejemplo.

A su vez, las cuentas de pagos postpagadas son, en realidad, cuentas que son prepagadas y que son añadidas de tarjeta de crédito, que es ofrecido por un emisor, que puede ser la propia institución financiera que posee ese tipo de cuenta como un producto o institución de pago. Así, para la apertura de esas cuentas, además de la documentación que es exigida para la apertura de la cuenta prepagada, se pueden exigir los documentos propios para el suministro de tarjeta de crédito.

¡Importante! Los servicios de cuentas de pago pueden ser ofrecidos a los clientes por las instituciones de pago (IP) o instituciones financieras (IF). Sin embargo, la cuenta de pago es obligatoria para las IPs que custodian los recursos de los clientes.

2.2 Apertura de cuenta para solicitante de refugio

No hay una relación definida por el BC de documentos necesarios para identificación del cliente en el momento de la apertura de la cuenta.

Las normas establecen que: (i) todos los documentos de identificación reconocidos por la legislación brasileña son documentos hábiles para la apertura de cuenta; y (ii) es responsabilidad del banco definir la lista de documentos necesarios para la apertura de cuentas de sus clientes una vez que están obligados a adoptar procedimientos y controles necesarios para identificar y calificar el titular de la cuenta, incluso extranjero, y de sus representantes.

Así pues, no hay impedimento legal o regulador para que los bancos lleven a cabo la identificación de solicitud de refugio, con fines de apertura de cuentas, por medio de los siguientes documentos:

- a) Tarjeta de Registro Nacional Migratorio (CRNM, en Brasil);
- b) Documento Provisorio de Registro Nacional Migratorio (DPRNM); o
- c) Protocolo de Refugio

El solicitante de refugio también puede abrir una cuenta de pago, incluso por el celular, en un banco o en una institución de pago (IP). Las cuentas tienen reglas más sencillas de apertura cuando el límite máximo del valor depositado es de R\$5.000,00. En estos casos, el BC requiere solamente que usted ofrezca un documento de identificación e informe su nombre y su CPF. ¡Es muy simple! Algunas IPs pueden exigir documentos adicionales y, en algunos casos, una selfie.

En caso de que el banco o la institución de pago soliciten la presentación de un CPF, busque la Receita Federal (<https://receita.economia.gov.br>).

¡Importante! Los bancos y las instituciones de pago son los responsables de definir la lista de documentos necesarios y ellos no están obligados a abrir una cuenta aunque usted tenga toda la documentación solicitada. ¡La regla también se aplica a los brasileños!

2.3 Apertura de cuenta para migrante o refugiado

El proceso de apertura de cuenta en banco para migrante o refugiado es el mismo descrito en el caso de reconocimiento de la condición de refugiado y todos pueden abrir una cuenta de pago.

Podemos citar, como ejemplo de los documentos que pueden aceptarse para identificación de migrantes y refugiados en el proceso de apertura de cuenta, los siguientes:

- a) Cédula de Identidad de Extranjero (CIE);
- b) Registro Nacional de Extranjeros (RNE); o
- c) Tarjeta de Registro Nacional Migratorio (CRNM).

¡Importante! Como mencionado, los bancos y las instituciones de pago son los responsables de definir la lista de documentos necesarios y ellos no están obligados a abrir una cuenta aunque usted tenga toda la documentación solicitada. ¡La regla también se aplica a los brasileños!

¡Atención! El refugiado ya reconocido por el Comité Nacional para Refugiados (Conare) y que ya tenga una cuenta abierta mientras era solicitante de reconocimiento de la condición de refugiado debe actualizar su registro en el banco o en la institución de pago, y debe presentar su Tarjeta de Registro Nacional Migratorio (CRNM). Los bancos y las instituciones de pago deben mantener actualizados los registros y sus clientes en cumplimiento a la Resolución 4.753, de 2019, y de la Circular 3.680, de 2013, respectivamente.

2.4 ¿Puedo abrir una cuenta conjunta con otra(s) persona(s)?

Sí. Está permitida la apertura de una cuenta con más de un titular. Las reglas para abrir una cuenta conjunta son las mismas que las establecidas para abrir una cuenta de un solo titular.

La apertura de este tipo de cuenta depende del acuerdo entre las partes, y no hay ninguna normativa que obligue a un banco o a otra institución a abrir una cuenta de más de un titular.

2.5 ¿Puedo abrir una cuenta como Microempresario Individual (MEI)?

Sí. En este caso, tu cuenta se abrirá como una cuenta de Persona Jurídica (PJ). Consulta con la institución cuál es la documentación que se requiere para abrir esta cuenta.



Debes tomar
algunas
precauciones al
abrir una cuenta

3. Debes tomar algunas precauciones al abrir una cuenta:

3.1 Asegúrate de que la institución está autorizada por el BC

Puedes consultar todas las instituciones que han sido autorizadas por el BC para operar en el sitio web del Banco Central, en la ruta “Estabilidad financeira > Sistema Financeiro Nacional > Organização > Encontre uma instituição (Encuentra una institución)”. Si está autorizada, al hacer clic en el nombre de la institución financiera se proporcionará información diversa, incluyendo los datos de contacto.

Si no hay información sobre la institución, verifica si actúa como corresponsal de alguna institución autorizada.

En el caso de las instituciones de pago (IP), existen normativas que determinan si necesitan o no la autorización del BC para operar. Pequeñas IP que no mueven grandes volúmenes financieros pueden operar sin autorización del BC.

Si tienes alguna duda, contacta con el BC.

3.2 Lee atentamente el contrato

Las instituciones están obligadas a proporcionar la información más importante, incluyendo información acerca de:

- a) condiciones para autorizar el uso de cheques;
- b) la necesidad de que el depositario comunique cualquier cambio en sus datos registrales y en los documentos que utilizó para abrir la cuenta;
- c) condiciones para la inclusión del nombre del depositario en el Registro de Emisores de Cheques sin Fondos (CCF);
- d) información relativa a que los cheques liquidados, luego de microfilmados, se podrán destruir;
- e) tarifas de servicios, incluida la información sobre los servicios bancarios sin ningún cargo; y
- f) saldo necesario para mantener la cuenta, si hubiera esa exigencia.

Si tienes alguna duda, pregunta al personal de atención del banco o contacta con el BC.

¡Nota importante! La institución está obligada a proporcionarte una copia de todos los documentos que hayas firmado. Pídala y téngala siempre a mano. La institución puede enviar el contrato por cualquier medio, incluyendo el electrónico.

3.3 ¿Existe alguna garantía del dinero que deposito en mi cuenta en el caso de que el banco declare bancarrota o quiebre?

Sí. Los montos depositados en bancos y cooperativas están garantizados en hasta R\$ 250 mil en cada institución, correspondiendo tanto al Fondo de Garantía de Crédito (FGC) como al Fondo de Garantía de Cooperativas de Crédito (FGCoop), empresas privadas, la administración de esos mecanismos de protección.

Se puede encontrar más información sobre los fondos en los respectivos sitios web: www.fgc.org.br y www.fgcoop.coop.br.

Además, en el sitio web del BC también puedes acceder a las Preguntas Frecuentes en “Regimes de Resolução (Regímenes de Resolución)”, “FGC” y “FGCoop”.

¡En el caso de las IP, a pesar de que no disponen de un fondo de garantía, hay una obligación en la ley que determina que los fondos de los clientes estén separados de los recursos de las instituciones!



Medios de
Pagos

4 Medios de Pagos

4.1 Cheques

El cheque, caracterizado como una orden de pago al contado, es un producto que es destinado a clientes que posean una cuenta de depósito al contado (cuenta corriente) en bancos.

Esas instituciones no son obligadas a ofrecer ese producto a sus clientes, sin embargo, si lo hacen, deben prestar informaciones sobre reglas de uso y casos de cancelación o suspensión del servicio.

Cuando se emite un cheque, esté seguro de que tendrá el valor en cuenta para hacer el pago, pues, si no hay saldo en la cuenta, el cheque no será pagado y su CPF (que es el Número de Identificación Fiscal – NIF) podrá ser incluido en el Registro de Cheque sin Fondos (CCF) y usted podrá quedarse impedido de realizar operaciones de créditos u otras transacciones financieras.

¡Ojo! Por tratarse de una orden de pago al contado, el banco no certifica si la fecha indicativa de pago del cheque es una fecha futura (el llamado cheque pré-datado, que es el cheque que tiene fecha posterior de pago). Por eso, el cheque que se presenta para el pago antes del día que es indicado como fecha de emisión es pagable el día que se lo presenta al banco.

Sepa más sobre los cheques [aquí](#).

4.2 Transferencia intrabancaria (book transfer)

Transferencia intrabancaria, también conocida como book transfer, es la transferencia de valores entre cuentas de una misma institución.

Generalmente, el valor que es transferido es acreditado inmediatamente en la cuenta del acreedor independientemente si la transferencia ocurre en los fines de semana o en días feriados. Mientras tanto, la institución puede establecer criterios distintos para depósitos de los valores en las cuentas.

Las principales características de las transferencias intrabancarias son:

- el límite de valor para la realización de la transferencia es determinado por la propia institución;
- el valor es acreditado, generalmente inmediatamente, después del débito, pero la institución puede prever reglas distintas;

- no hay horario limite para la solicitud de la transferencia; y
- la institución no puede cobrar aranceles por cliente de hasta 2 transferencias por mes.

Sepa más sobre book transfer [aquí](#).

4.3 Documento de Crédito (DOC)

El Documento de Crédito (DOC) es una orden de transferencia que es utilizada para transferir valores entre los titulares de las cuentas, las personas físicas y las jurídicas/empresas, de distintas instituciones y entre las propias instituciones, involucrando el pago de obligaciones o no.

Por transitar por el Sistema de Liquidación Diferida de las Transferencias Interbancarias de Ordenes de Crédito (Siloc), esas transferencias solo pueden ser realizadas por el banco Caixa Econômica Federal y por los bancos comerciales y los múltiples con cartera comercial participantes de ese Sistema.

En esta operación, el valor que es transferido está limitado a R\$4.999,99, y solamente es acreditado el día hábil siguiente a la fecha de la transacción.

¡Ojo! Como el valor solo es acreditado el día hábil siguiente, el banco es obligado a utilizar los recursos provenientes de esa transferencia para dar quitación a los cobros caducados el día del envío. Así, fíjate para saber si el recurso, efectivamente, será transferido hasta la fecha de caducación de la obligación.

En el DOC, deben constar las siguientes informaciones:

- a) nombre del cliente destinatario, con el respectivo CPF (que es el Número de Identificación Fiscal – NIF) o en el CNPJ (el registro de empresa); y
- b) identificación de la institución financiera, de la respectiva agencia, y de la cuenta que será acreditada.

Si hay inconsistencia entre las informaciones que han sido mencionadas antes, la decisión por acreditar la cuenta del cliente destinatario corre por cuenta y riesgo de la institución destinataria. Así, en el caso del DOC, no hay comando explícito en normativo que determine la devolución de los fondos en caso de divergencia en las informaciones de identificación del cliente destinatario.

En el caso de devolución, el banco remitente debe colocar el valor a la disposición del cliente pagador el día de la liquidación e informarle inmediatamente la ocurrencia.

Sepa más sobre DOC [aquí](#).

4.4 Transferencia electrónica de débito (TED)

La Transferencia Electrónica Disponible (TED) es la transferencia financiera entre distintas instituciones de pagos titulares de cuenta en el Banco Central.

Es utilizada para transferir valores entre titulares de cuentas de distintas instituciones, personas físicas y jurídicas/empresas, y entre las propias instituciones, involucrando el pago de obligaciones o no.

No hay límite de valores para que sean transferidos por medio de la TED y los recursos deben ser acreditados en el mismo día en la cuenta del destinatario, desde que:

- la operación sea regular;
- haya fondos en la cuenta del remitente; y
- sea obedecido el horario límite informado por el banco para la emisión de la TED.

El horario límite que es establecido pela institución financiera y, en general, es hasta las 17:00. Después del horario límite que es establecido por la institución, la TED puede ser programada para el día hábil siguiente o para fecha posterior.

En la emisión de una TED, si es el caso, se deben informar los datos a continuación:

- a) el número del CPF (que es el Número de Identificación Fiscal – NIF) o del CNPJ (el registro de empresa) del emisor;
- b) el nombre del cliente emisor, consistente con el CPF (que es el Número de Identificación Fiscal – NIF) o con el CNPJ (el registro de empresa) (sin distinción entre el nombre de empresa y el nombre comercial);
- c) la identificación de la agencia receptora/beneficiaria;
- d) la identificación de la cuenta corriente del cliente receptor/beneficiario, si es el titular de la cuenta de la institución receptora/beneficiaria;
- e) el número del CPF (que es el Número de Identificación Fiscal – NIF) o del CNPJ (el registro de empresa) del receptor/beneficiario; y
- f) el nombre del cliente receptor/beneficiario consistente con el CPF (que es el Número de Identificación Fiscal – NIF) o con el CNPJ (el registro de empresa).

La institución emisora de la TED es la responsable por validar los datos del cliente emisor y la institución receptora/beneficiaria es la responsable por validar los datos del cliente receptor/beneficiario.

Sepa más sobre TED aquí.

4.5 Pagos Instantáneos (Pix)



¡Ojo! El Pix funciona desde el 16 de noviembre de 2020. El registro de las claves se ha iniciado el 05 de octubre de 2020.

4.5.1 ¿Qué es el Pix?

El Pix (Pago instantáneo) es la transferencia electrónica entre cuentas en tiempo real. El servicio, que será hecho disponible a las personas físicas y jurídicas/empresas, estará disponible durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana y todos los días del año, incluso los sábados, los domingos y los días feriados.

Se trata de una opción además del DOC, de la TED, de las facturas de pagos y de la propia tarjeta de débito.

4.5.2 Dónde se accede al Pix

El Pix podrá ser accedido por los clientes del banco o de la institución de pago en que posean una cuenta de transacciones (cuenta de depósito al contado, popularmente conocida como cuenta corriente, cuenta de depósito de ahorro o cuenta de pago prepagada).

4.5.3 Quién puede ofertar el Pix

Instituciones financieras (IF) e instituciones de pago (IP), incluyendo fintechs, pueden ofertar el Pix a sus clientes.

Algunas de esas instituciones tendrán que ofertar de manera obligatoria. Son ellas: IF o IP autorizadas por el BC con más de 50 mil cuentas de clientes activas (considerando cuentas de depósito al contado, cuenta de depósito de ahorro y cuenta de pago prepagada).

Las demás IF e IP, incluso las IP no bajo la autorización del BC, pueden ofertar ese servicio de manera facultativa, desde que hagan la aceptación al Pix. En esos casos, ellas serán consideradas integrantes del Sistema de Pagos Brasileño (SPB) y estarán bajo una reglamentación mínima,

desde el momento en que presenten la solicitud de aceptación.

El Banco Central mantendrá actualizada, en la [página del Pix](#), la relación con las instituciones obligadas o autorizadas a ofrecer el servicio.

4.5.4 ¿Cómo realizar un pago por Pix?

Para realizar un Pix, el cliente puede:

- a) hacer la lectura del código QR (QR Code) con la cámara del smartphone, en la opción de hacer un Pix en la aplicación de su institución financiera o de pago; o
- b) informar al pagador una clave Pix, que puede ser el CPF (que es el Número de Identificación Fiscal – NIF) o el CNPJ (el registro de empresa), el correo electrónico, el número del teléfono móvil o una clave aleatoria, por medio de la opción que se hará disponible por la institución financiera o de pago en la aplicación que esté/sea instalada en el smartphone.

Aunque no sea el estándar esperado, por su poca practicidad y demora, hay alternativamente la opción de digitar manualmente los datos de la cuenta de transacciones del usuario receptor/beneficiario, como ocurre hoy para que se empiece una TED o DOC.

4.5.5 Como recibir un Pix

Para recibir un Pix, el cliente puede:

- a) generar un código QR (QR Code) y presentarlo al pagador; o
- b) informar al pagador la clave Pix, que puede ser el CPF (que es el Número de Identificación Fiscal – NIF) o el CNPJ (el registro de empresa), el correo electrónico, el número del teléfono móvil o una clave aleatoria, por medio de la opción que se hará disponible por la institución financiera o de pago en la aplicación que esté/sea instalada en el smartphone.

El código QR (QR Code) puede ser generado una única vez o puede ser generado a cada nueva transacción, y eso dependerá de la elección del receptor/beneficiario.

Si no se quiere generar el código QR (QR Code) o informar la clave, está la opción de informar los datos completos de su cuenta al pagador, que tendrá que insertar los datos manualmente.

Desde que concluida la transacción, el recurso será inmediatamente encaminado a la cuenta del acreedor, que recibirá, en tiempo real, un mensaje confirmando el crédito en la cuenta.

No hace falta registrar una clave para hacer o recibir un Pix. Mientras tanto, el registro de la

clave es recomendable para recibir uno. Aunque el cliente pueda recibir transacciones solamente informando los datos de su cuenta, esa manera no tiene la misma practicidad que el uso de la clave posibilita y puede generar demora en la iniciación de la transacción, disminuyendo el beneficio del pagador en hacer un Pix.

La clave aleatoria es una manera de recibir un Pix sin que se necesite informar ninguno de los datos personales al pagador. Él será un conjunto de números, letras y símbolos que son generados aleatoriamente, que identificará su cuenta y que podrá ser utilizado para la recepción de recursos.

4.5.6 ¿Cuántas claves de ingreso se hacen disponibles?

Cientes persona física pueden tener 05 claves para cada cuenta de las cuales uno sea el titular, mientras los clientes persona jurídica/empresa pueden tener 20 claves para cada cuenta de las cuales uno sea el titular.

Una misma clave no puede ser vinculada a distintas cuentas.

4.5.7 Agendar un Pix

El Pix se lo puede agendar para una determinada fecha futura (Pix Agendado).

Si no hay recursos suficientes en la cuenta del pagador en la fecha prevista para la realización del Pix, la iniciación de la transacción no será autorizada.

Es importante fijarse que la oferta del Pix Agendado por los participantes del Pix es facultativa, entonces el cliente deberá certificarse si la institución de la cual es cliente ofrece esa opción.

4.5.8 Más informaciones sobre el Pix

Para más informaciones sobre el Pix consulte en nuestra página en internet:

- a) [Página del Pix](#)
- b) [Preguntas Frecuentes del Pix](#)

4.5.9 Tarifas

Los individuos están exentos de tarifas por:

- a) Hacer um Pix (envío de recursos, con el fin de transferirlos y comprarlos); y
- b) Recibir un Pix (recibo de fondos, con el fin de transferirlos).

Sólo hay dos situaciones en las que personas físicas pagan tarifas:

- a) Cuando se hace un Pix: cuando se utiliza el canal de asistencia en persona o institución personal, incluso por teléfono, cuando se dispone de medios electrónicos;
- b) Al recibir un Pix: en caso de propósito de compra, a cambio de actividades comerciales, como la venta de individuos que reciben Pix a cambio de la venta de producto o servicio.

Las normas de tarifas de los individuos también se aplican a los microempresarios individuales (MEI) y a los empresarios individuales. A su vez, no hay exención de tasas para las entidades jurídicas.



Operaciones
de Cambio

5. Operaciones de Cambio

5.1 ¿Dónde puedo cambiar moneda extranjera por reales o adquirir moneda extranjera?

Las operaciones de cambio solo se podrán efectuar en instituciones cuyas operaciones en el mercado de cambio hayan sido autorizadas por el BC. Consulte [aquí](#) el listado de las instituciones autorizadas.

También se pueden realizar esas operaciones con corresponsales cambiarios: empresas que operan en nombre de las instituciones autorizadas. Puedes consultar el listado de corresponsales cambiarios [aquí](#).

Las instituciones autorizadas y los corresponsales pueden definir qué billetes de divisas extranjeras serán aceptados en cada transacción.

5.2 ¿Necesito suscribir un contrato de cambio para la compra y venta de moneda extranjera?

Depende. Ese tipo de contrato es necesario únicamente para transacciones de compra o venta de moneda extranjera superiores a USD 10 mil (diez mil dólares estadounidenses), o su equivalente en otras divisas. En los demás casos, solo es necesario efectuar el cambio de dinero mediante la presentación de tus documentos personales a los empleados de la institución y, si el monto es superior a USD 3 mil (tres mil dólares estadounidenses), la documentación que respalde esa operación

5.3 ¿Cuál es el tipo de cambio usado en la operación cambiaria?

El tipo de cambio se acuerda libremente entre las partes contratantes, es decir, entre el cliente y el agente autorizado a operar en el mercado cambiario.

Para saber cuál es el valor total de la operación, la institución debe informar el Valor Efectivo Total (VET), que considera el tipo de cambio, los tributos aplicados y las tarifas eventualmente cobradas.

Así, para saber cuál es el valor de la operación y para comparar los precios entre los agentes autorizados, se recomienda preguntar siempre cuál es el VET de la operación.

Accede a más información sobre el tipo de cambio y el VET [aquí](#).

5.4 ¿Dónde puedo hacerme una idea de los tipos de cambio que utilizan las instituciones cambiarias?

El BC divulga la media aritmética de los tipos de cambio de la compra y venta de los agentes autorizados a hacer operaciones cambiarias. Ese tipo sirve como punto de referencia mínimo, no como un tipo fijo.

Para conocer de manera efectiva qué instituciones tienen, en promedio, los mejores valores de cambio, consulta aquí el Ranking del Valor Efectivo Total (VET).

¡Nota importante! Los valores del sitio web del BC son valores medios. La cantidad que pagarás o recibirás de cada institución dependerá de cada operación. Por eso, es importante consultar los valores en más de una institución.



¿Cómo
puedo
enviar
dinero al
extranjero?

6. Enviar y recibir recursos del exterior

6.1 ¿Cómo puedo enviar dinero al extranjero?

El envío de recursos desde Brasil al extranjero debe efectuarse a través de las instituciones que el BC ha autorizado a operar en el mercado cambiario, las cuales se mencionan en el numeral 4.1. Algunas instituciones ofrecen la posibilidad de enviar remesas de manera digital.

Consulte con la institución autorizada de su preferencia para saber los procedimientos necesarios para el envío del recurso, la documentación exigida y el Valor Efectivo Total (VET).

Alternativamente, también se puede utilizar el servicio de giro postal internacional, disponible en la oficina de correos. El listado de países que cuentan con este servicio se puede consultar en la página de los Correos en Internet.

6.2 ¿Cómo puedo recibir dinero del extranjero?

El recibo de recursos desde el extranjero en Brasil debe efectuarse a través de las instituciones que el BC ha autorizado a operar en el mercado cambiario, las cuales se mencionan en el numeral 4.1. Algunas instituciones ofrecen la posibilidad de recibir remesas de manera digital.

Se recomienda que, previamente al envío de moneda extranjera a Brasil, el beneficiario en el país se informe ante la Institución autorizada de su preferencia acerca de cuáles son los procedimientos a adoptar, así como la documentación exigida y el valor efectivo total de la operación (VET).

Alternativamente, también se puede utilizar el servicio de giro postal internacional, disponible en la oficina de correos. El listado de países que cuentan con este servicio se puede consultar en la página de Correos en Internet.

6.3 ¿Existe un límite para enviar y recibir valores desde y hacia el extranjero?

Como regla general, no hay ninguna limitación en el valor de las transacciones, pero es importante tener en cuenta que la transacción debe cumplir con la ley brasileña y las normas de cambio de divisas.

6.4 ¿En qué moneda puedo recibir dinero en Brasil?

Las órdenes de pago se pueden emitir desde el extranjero en la moneda extranjera o en reales, pero siempre se pagarán en reales a los residentes en Brasil.

El tipo de cambio utilizado es negociado entre el beneficiario y la institución financiera autorizada.

6.5 ¿El valor recibido del exterior puede ser acreditado directamente en mi cuenta en Brasil?

Sí. El importe en reales puede abonarse directamente en la cuenta en los casos de transferencias a personas naturales. La regulación cambiaria también permite a las instituciones ofrecer la posibilidad de que el valor en reales sea acordado con el remitente en el extranjero a efectos de que no haya ningún costo adicional para el destinatario en Brasil. Sin embargo, este procedimiento depende de un acuerdo previo entre el agente autorizado en Brasil y la institución en el extranjero.

6.6 ¿Se pueden cobrar aranceles y cargos por el envío o la recepción de valores en Brasil y en otro país simultáneamente?

Desde que el cobro de aranceles o cargos en otros países no es de la competencia del Banco Central de Brasil, no hay impedimento a que esos aranceles sean cobrados tanto en el país del envío cuanto en el país de la recepción del recurso. El cliente debe consultar previamente la institución contratada sobre el asunto.



Conoce los
Billetes y las
Monedas en
Reales (R\$)

7. Conoce los Billetes y las Monedas en Reales (R\$)

En el sitio web del BC se puede consultar información sobre las características de los billetes y las monedas que están en circulación en Brasil, incluyendo información importante para identificar los elementos de seguridad que deben estar presentes en los billetes.

Si tienes alguna duda con relación a la integridad de un billete, puedes encaminarlo a análisis del BC a través de un banco. Al entregar el billete en el banco, solicita un recibo. El proceso de análisis se puede monitorear aquí.

El más reciente billete en circulación en la economía es el de R\$ 200,00, que ha sido lanzado por el BC en septiembre de 2020 y que compone el medio circulante nacional por tiempo indefinido.

El formato de ese nuevo billete es el mismo del de R\$20,00, sin embargo, para que la población no los confunda, están el animal (aguará guazú) y el paisaje (sabana) ilustrados, que son bien distintos del billete de valor menor (en el billete de R\$20,00, que están ilustrados el tamarino león dorado y la mata atlántica) y los elementos de seguridad son personalizados.

Puede usted consultar más informaciones sobre el nuevo billete aquí.



¿Cómo
obtener
crédito?

8. ¿Cómo obtener crédito?

¡Aviso importante! Ningún banco u otra institución está obligado a conceder un préstamo, financiamiento o tarjeta de crédito al cliente, ya sea brasileño, migrante o refugiado. Del mismo modo, tampoco estás obligado a obtener crédito para abrir una cuenta o a realizar cualquier servicio financiero.

8.1 Operaciones de crédito

A través de una operación de crédito, el banco u otra institución financiera pone a disposición del cliente una cantidad de dinero, a cambio de su devolución en un determinado plazo, incrementado de una tasa de interés y otros cargos. En general, las instituciones pueden exigir a los clientes que proporcionen alguna garantía de pago, como un avalista, un coche, una motocicleta o una casa para reducir los riesgos de la operación.

Hay dos tipos principales de operaciones de crédito:

- a) Préstamos: No es necesario destinar el dinero para una finalidad específica. Se puede usar para atender cualquier interés del deudor.
- b) Financiamiento: el dinero debe destinarse específicamente a lo que está previsto en el contrato suscrito. En este caso, la garantía de la operación puede ser el propio bien, como el financiamiento de un coche, una moto o una casa.

Se puede obtener más información [aquí](#).

8.2 Tarjeta de Crédito

La tarjeta de crédito es un medio de pago mediante el cual el cliente realiza compras y se compromete a pagar los importes de las compras realizadas en una o varias cuotas. La tarjeta se puede contratar de un banco o de una institución de pago.

Mensualmente, las instituciones deben emitir una factura/demostrativo, que permita al cliente comprobar las compras que ha realizado.

¡ATENCIÓN! Es común que en la factura de pago de la tarjeta de crédito conste la opción “pago mínimo” o “valor mínimo”. Pagar solo el importe mínimo de la factura corresponde a un préstamo con la institución emisora de la tarjeta de crédito, lo que genera el cobro de intereses y cargos, tal y como se establece en el contrato. Lo ideal es que pagues mensualmente, en la fecha de vencimiento, el importe total de la factura de tu tarjeta, ya que los intereses y cargos de este servicio son extremadamente altos. ¡Usa tu tarjeta de crédito con mucho cuidado!

Si no pagas el importe total de la factura, que es la deuda que tienes con la institución, dependiendo de lo que haya sido acordado en el contrato, se configurará una situación de incumplimiento de pago, lo que puede tener como efecto la incorporación de tu nombre en los registros negativos (malos pagadores).

Encontrarás más información sobre las tarjetas de crédito [aquí](#).

8.3 Microcrédito

Una operación de microcrédito es la que se hace para financiar las actividades productivas de los pequeños y medianos empresarios, es decir, aquellos con rentas o ingresos brutos anuales de hasta R\$ 200 mil (R\$ 360 mil a partir del 03 de noviembre de 2000 - ([Resolución 4.713](#), de 2019, art. 2º). Las operaciones de microcrédito se destinan a la apertura y al crecimiento de los negocios, por lo que esos recursos no se pueden utilizar para el consumo.

Dentro del microcrédito se cuenta con el Programa Nacional de Microcrédito Productivo Orientado (PNMPO), que constituye un programa gubernamental que tiene por fin apoyar y financiar actividades productivas de emprendedores (Ley 13.636, de 2018).

En el PNMPO, la tasa de interés es más baja y se limita al 4% al mes. Además, la única tarifa que el banco puede cobrar del cliente es la tasa de apertura de crédito, limitada al 3% del valor del crédito concedido.

Debido a que el PNMPO ofrece mejores condiciones, para beneficiarse de estas operaciones es necesario cumplir algunos requisitos:

- a) Plazo mínimo de la operación: 120 días; y
- b) La suma de los saldos deudores se limita a:
 - i. R\$ 21 mil, en relación con transacciones en el ámbito del MPO para el mismo prestatario en cada institución financiera, y
 - ii. R\$ 80 mil, en relación con las operaciones de crédito en general, incluso fuera del MPO, con excepción de las operaciones de crédito de vivienda.

¡Consulta con la institución para obtener más información sobre la posibilidad de adquirir un microcrédito para tu negocio!

Encontrarás más información sobre microcrédito [aquí](#).

8.4 Cheque especial

Al abrir una cuenta corriente, la institución puede ofrecer una operación de crédito vinculada a dicha cuenta llamada “cheque especial”. Se trata de un valor disponible para usted y que puede ser utilizado en cualquier momento.

¡ATENCIÓN! El valor del cheque especial puede aparecer en el estado de su cuenta, pero no consiste en un valor efectivamente suyo. Se trata de una especie de préstamo pre aprobado.

Es importante verificar con la institución cuáles son las condiciones de uso que deben preverse en el contrato de adhesión. Para dicho servicio, la tasa de interés mensual que se cobra no puede ser superior a un 8%.

8.5 Cheque especial es diferente de cheque

El cheque especial es diferente de un cheque convencional. El primero es una operación de crédito y es similar a un préstamo.

El cheque es una orden de pago en efectivo para quien lo recibe, es decir, representa el importe que debe pagar quien emitió el cheque cuando el destinatario lo presenta en el banco.

Cuando firmas o recibes un cheque, participan en esa operación 3 agentes:

- a) Emisor (emisor o sacador): quien emite el cheque;
- b) Beneficiario: la persona que recibe el cheque como pago; y
- c) Sacado: banco donde está depositado el dinero del emisor que pagará el cheque al beneficiario.

Encontrarás más información sobre los cheques [aquí](#).

¡Atención! Debes emitir un cheque solo si dispones de dinero en la cuenta para pagarlo, si no, el cheque será devuelto y tu CPF podrá ser incluido en el Registro de Emisores de Cheques sin Fondos (CCF, por sus siglas en portugués). ¡Usa cheques de manera consciente!



Cuidados al
contratar
crédito

9. Cuidados al contratar crédito

9.1 Asegúrate de que la institución está autorizada por el BC

Puedes consultar todas las instituciones que el BC ha autorizado a operar en el sitio web del Banco Central, en la ruta “Estabilidad financeira > Sistema Financeiro Nacional > Organização > Encontre uma instituição (Encuentra una institución)”. Si está autorizada, al hacer clic en el nombre de la institución financiera se proporciona información diversa, incluyendo los datos de contacto.

Si no hay información sobre la institución, comprueba si opera como corresponsal de alguna institución autorizada.

En el caso de las instituciones de pago (IP), existen normativas que determinan si necesitan o no la autorización del BC para operar. Pequeñas IP que no mueven grandes volúmenes financieros pueden operar sin autorización del BC.

Si tienes alguna duda, contacta con el BC.

9.2 No caigas en estafas

Los bancos y las instituciones no pueden exigir ningún depósito previo para conceder préstamos. Además, el Banco Central no concede préstamos ni cobra ninguna cantidad.

Sobre esa base, el BC recomienda a la población que:

- a) No haga depósitos iniciales con el fin de obtener préstamos, especialmente en cuentas de personas naturales;
- b) evite aceptar préstamos de empresas desconocidas que divulgan anuncios en diarios, Internet u otros medios de comunicación y que no tengan una oficina central;
- c) desconfíe de ofertas de crédito muy ventajosas o facilitadas que no requieran un avalista o que no consulten los registros restrictivos, como por ejemplo las bases de datos del Servicio de Protección al Crédito (SPC) o del Serasa; y
- d) busque siempre los servicios de una institución financiera autorizada por el BC asegurándose de que está tratando, de hecho, con la institución en cuestión.

Aprende a no caer en estafas [aquí](#).

Si has sido víctima de una estafa, te recomendamos que hagas un parte policial en la Comisaría (Delegacia de Polícia) más cercana con el fin de procurar la reparación de los daños.

9.3 Lee atentamente el contrato

Las instituciones están obligadas a proporcionar a los clientes las informaciones más importantes. Si tienes alguna duda, pregunta al personal de atención de la institución o a un amigo, o contacta con el BC.

9.4 Presta atención al monto total y a tu capacidad de pago

Muchas personas terminan gastando más de lo necesario o incluso teniendo problemas debido a un endeudamiento excesivo o por no haber evaluado bien los impactos cuando contrataron un crédito. Por eso, es importante tener presente lo siguiente:

- a) Debes evaluar no solo el valor de las cuotas, sino también el valor total de lo que estás pagando (a veces puedes asumir cuotas ligeramente mayores y contratar un préstamo o financiamiento por un período más corto y gastar mucho menos en total);
- b) debes verificar cuidadosamente si aún tienes otras cuotas que se acumularán y comprometerán una gran parte de tus ingresos mensuales. Considera siempre lo que se ajusta a tu presupuesto;
- c) debes comparar entre distintas instituciones autorizadas por el BC para obtener una buena condición para el crédito que tomarás. Para ello, no te limites a preguntar nada más que la tasa de interés, considera en tu evaluación el valor total que pagarás y el Costo Efectivo Total (CET), que incorporará todo lo que se pueda cobrar en la operación (tasa de interés, tarifas bancarias, impuestos, etc.);
- d) utiliza también el Ranking del BC para comparar las instituciones y saber los costos que se suelen cobrar en el mercado para la situación de tu interés;
- e) usa la Calculadora del Ciudadano como ayuda en tus cálculos.



Tarifas

10. Tarifas

10.1 ¿Los bancos pueden cobrar tarifas de sus clientes?

Sí. La tarifa es la remuneración por los servicios de los bancos. Pero los bancos solo pueden cobrar esos valores en los siguientes casos:

- a) Si el servicio está previsto en el contrato de cliente o ha sido solicitado previamente por el cliente o por el usuario; y
- b) si fue efectivamente proporcionado por el banco o la institución.

Encontrarás más información sobre las tarifas [aquí](#).

10.2 ¿Hay servicios gratuitos?

Sí. Hay algunos servicios que son gratuitos, por los que los bancos no pueden cobrar tarifas.

Para las cuentas corrientes:

- a) 1 (una) tarjeta de débito y derecho a un duplicado (la emisión del duplicado puede ser cobrada cuando la solicitud se debe a pérdida, robo, hurto, daños a la tarjeta u otros motivos que no sean responsabilidad de la institución);
- b) 4 (cuatro) retiradas de dinero por mes, incluso mediante el uso de cheques de un talonario o de algún cheque con emisión rápida en las oficinas bancarias;
- c) 2 (dos) transferencias de dinero por mes entre cuentas de la misma institución;
- d) 2 (dos) estados de cuenta por mes (extractos), con el movimiento de los últimos 30 días;
- e) consultas por Internet;
- f) pago de cheques presentados en caja o depositados;
- g) 10 (diez) hojas de cheque por mes, siempre y cuando el cliente cumpla los requisitos necesarios para la utilización de cheques; y
- h) 1 (un) estado de cuenta (extracto) con información desglosada, mes a mes, de los valores de las tarifas y de los gastos de las operaciones de crédito cobradas durante el año anterior, hasta el 28 de febrero.

10.3 ¿Se pueden cobrar aranceles de cuentas de pago?

Los bancos y las instituciones de pago pueden cobrar aranceles asociados al mantenimiento de cuentas de pago, desde que sean explicitados al cliente, con la debida transparencia, las condiciones de utilización y de pago del servicio.

En el caso de esas cuentas, no hay un listado de servicios esenciales, exentos de aranceles por obligación regulatoria. No obstante, las instituciones pueden no cobrarlos en determinados casos, por opción de negocio.

Si hay cobro, la tabla debe ser publicada en los recintos de la institución y en la respectiva página en internet, pudiendo la tabla limitarse a los servicios por ella prestados. Si la institución ofrece paquetes de servicios específicos, esos deben ser informados en la tabla de aranceles, con su composición de servicios y cantidad de eventos, y respectivo precio.



Sistema Financiero Brasileño

11. Sistema Financiero Brasileño

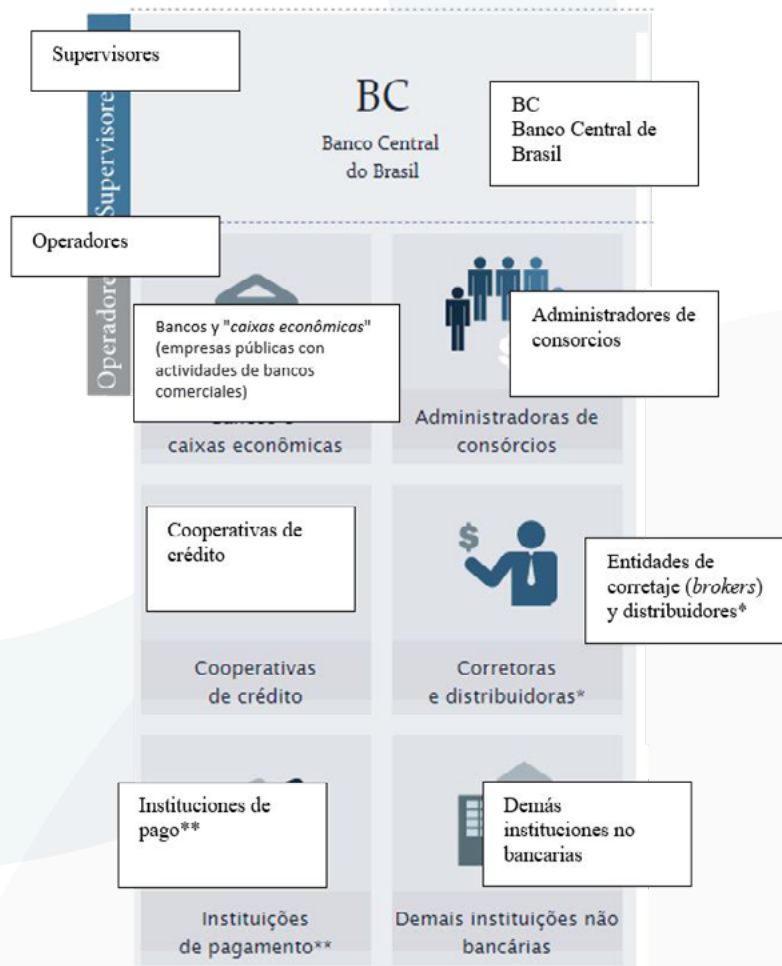
11.1 Sistema Financiero Nacional (SFN)

El Sistema Financiero Nacional (SFN) está compuesto por un conjunto de instituciones que permiten que las personas, las empresas y el gobierno abran cuentas y hagan circular la mayor parte de su dinero: pagando sus deudas y haciendo inversiones o contratando préstamos.

11.2 Banco Central de Brasil (BC)

El BC controla la inflación, autoriza la emisión de dinero (papel moneda), lleva a cabo políticas cambiarias y crediticias, y regula las relaciones financieras de Brasil con el exterior.

Además, el BC supervisa las instituciones del sistema financiero. A continuación, se presenta una ilustración de las entidades que están bajo la supervisión del BC:



* Dependiendo de sus actividades, los establecimientos de corretaje (brokers) y distribuidores también son supervisados por la Comisión de Valores Mobiliarios (CVM).

** Las Instituciones de Pago no forman parte del SFN, ya que son reguladas e inspeccionadas por el BCB, de acuerdo con las directrices establecidas por el CMN.



Principales tipos
de instituciones
financieras y otras
supervisadas
por el BC

12. Principales tipos de instituciones financieras y otras supervisadas por el BC

12.1 Bancos

Son las instituciones financieras especializadas en guardar el dinero de sus clientes y conectar a los ahorradores con quienes necesitan préstamos. Proporcionan a los clientes los servicios de retiro de dinero, transferencias, préstamos, inversiones, entre otros.

Encontrarás más información sobre los bancos aquí.

12.2 Cooperativas de Crédito

Están formadas por la asociación de personas que brindan servicios financieros exclusivamente a sus miembros. Al abrir una cuenta o contratar un préstamo de una cooperativa, te conviertes en miembro de la cooperativa, participando en su gestión y disfrutando de sus productos y servicios.

En las cooperativas de crédito, los socios encuentran los principales servicios disponibles en los bancos, tales como cuenta corriente, inversiones financieras, tarjetas de crédito, préstamos y financiamientos.

Encontrarás más información sobre las cooperativas aquí.

12.3 Instituciones de Pago

La institución de pago (IP) ofrece servicios de custodia de dinero y te permite realizar pagos y transferencias, por ejemplo, mediante una tarjeta de prepago (tarjeta prepagada) o un teléfono móvil.

Para abrir una cuenta de hasta R\$ 5 mil en una IP, el BC requiere apenas que provees un documento de identificación e informe tu nombre y tu número de CPF. ¡Es muy sencillo! Algunas IP pueden requerir documentos adicionales y, en algunos casos, un selfie.

También hay Instituciones de pago que proporcionan tarjeta de crédito. Con este producto, puedes hacer compras y pagarlas en una fecha futura. **ATENCIÓN:** ¡Este tipo de tarjeta se debe utilizar con mucho cuidado!

¡Importante! La IP no hace préstamos ni financiamientos. Sin embargo, las IP forman parte de grupos con instituciones financieras en algunos casos. Así, el cliente puede obtener

préstamos de esas instituciones y los fondos se depositan en su propia cuenta de pago.

Encontrarás más información sobre las IP [aquí](#).

12.4 Administradores de Consorcio

Son responsables de administrar un grupo de personas que se reúnen con la finalidad de financiar la compra de bienes, como coches, motos, inmuebles o servicios. El grupo del consorcio tiene un plazo de duración y un número de cuotas previamente determinados.

Al unirse a un grupo de consorcios, no hay garantía de que el participante recibirá inmediatamente el bien o el derecho al bien, ni siquiera si paga las cuotas por adelantado. Los criterios para participar en los sorteos y para hacer ofertas deben estar previstos en el contrato del consorcio.

Encontrarás más información sobre los administradores de consorcios [aquí](#).

12.5 Sociedades de crédito, financiamiento e inversión – SCFI (Financieras)

Son instituciones financieras como los bancos, que proporcionan préstamos y financiamiento para la adquisición de bienes, servicios o capital de giro.

Importante: a diferencia de los bancos, no es posible abrir una cuenta corriente en estas instituciones.

Encontrarás más información sobre las SCFI [aquí](#).

12.6 Fintechs de crédito

Son instituciones que otorgan préstamos y financiamientos exclusivamente a través de Internet. Se denominan “Sociedades de Crédito Directo” o “Sociedades de Préstamo entre Personas”. Encontrarás más información acerca de Fintechs [aquí](#).

Hay casos de bancos o corresponsales de estos que también ofrecen préstamos y financiamientos en línea. En este caso, no son fintechs de crédito, pero operan de la misma manera.

Organizadores



**UNHCR
ACNUR**

Agência da ONU para Refugiados



OIM
ONU MIGRAÇÃO



**BANCO CENTRAL
DO BRASIL**

MINISTERIO DE
JUSTICIA Y
SEGURIDAD PÚBLICA



**PÁTRIA AMADA
BRASIL**
GOVERNO FEDERAL